

000-000-2

(A)



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA TOMAT S.A.-----
CUANTIA: U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los treinta y un días del mes de M a y o
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: la
señora Abogada doña CONSUELO CEPEDA DE VERA, quien
declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de
Gerente General de la Compañía AGRICOLA TOMAT S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

1 SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la minuta
2 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
3 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, una de la cual conste la Conversión, el
5 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos
6 Sociales de la Compañía AGRICOLA TOMAT S.A., del
7 tenor siguiente: C L A U S U L A P R I M E R A:
8 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción
9 del presente documento la Abogada CONSUELO CEPEDA DE
10 VERA, en su calidad de Gerente General y como
11 Representante Legal de AGRICOLA TOMAT S.A., conforme lo
12 acredita con la copia certificada de su nombramiento
13 que se incorpora como documento habilitante a este
14 instrumento, debidamente autorizado por la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas de AGRICOLA TOMAT S.A.,
16 celebrada el día veintinueve de mayo del dos mil
17 uno, cuya copia certificada del acta también se
18 incorpora como documento habilitante de esta
19 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:
20 ANTECEDENTES. UNO.- Mediante escritura pública
21 autorizada por el Notario Undécimo del Cantón
22 Guayaquil Doctor JORGE PINO VERNAZA, el veintiséis de
23 Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita
24 en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa
25 Elena, el diecisiete de abril de mil novecientos
26 noventa y seis, se constituyó la Compañía AGRICOLA TOMAT
27 S.A., con un capital social de cinco millones de
28 sucres.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de





Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 Accionistas de AGRICOLA TOMAT S.A., celebrada el día
2 veintinueve de Mayo del dos mil uno, cuya copia
3 certificada del acta forma parte de este instrumento,
4 acordó por unanimidad efectuar la conversión del capital
5 social, aumentar el capital social en SEISCIENTOS
6 DOLARES de los Estados Unidos de América, para lo
7 cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, con lo que el
10 nuevo capital social será de OCHOCIENTOS DOLARES de
11 los Estados Unidos de América; aumento que ha sido
12 íntegramente suscrito y pagado por la accionista
13 ANLANI S.A..- C L A U S U L A T E R C E R A:
14 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, la
15 Abogada CONSUELO CEPEDA DE VERA, en su calidad de
16 Gerente General de AGRICOLA TOMAT S.A. debidamente
17 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la compañía, del día veintinueve de
19 Mayo del dos mil uno declara: a) Acordar la conversión
20 del capital suscrito de la compañía a dólares de los
21 Estados Unidos de América; b) Que el capital social
22 suscrito y pagado de la compañía de cinco millones de
23 sucres, debido a las normas económicas que rigen en
24 el país, se convierte en doscientos dólares de los
25 Estados Unidos de América; c) Que queda aumentado el
26 Capital Social de AGRICOLA TOMAT S.A., en seiscientos
27 dólares de los Estados Unidos de América más, por lo
28 que el capital social será en adelante de ochocientos

1 dólares de Estados Unidos de América; d) Que el aumento
2 de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una, las mismas
5 que han sido suscritas en su totalidad por ANLANI
6 S.A., debidamente representada por su Gerente General
7 señor RODRIGO LANIADO ROMERO, de nacionalidad
8 ecuatoriana; e) Que las seiscientas acciones ordinarias
9 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
10 de América cada una emitidas con ocasión del
11 presente aumento de capital han sido totalmente
12 suscritas y pagadas por ANLANI así: ciento
13 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América
14 en efectivo y el saldo en el plazo de dos años, contados
15 a partir de la fecha de inscripción en el Registro de
16 esta escritura; f) Que la accionista no se ha reservado
17 para si privilegio alguno en el presente Aumento de
18 Capital; g) Que el capital ha sido correctamente
19 integrado, declaración que la hace bajo juramento; h)
20 Queda reformado el Estatuto Social al tenor de lo
21 resuelto en la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas del veintinueve de Mayo del dos mil
23 uno, cuyo texto queda así: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL
24 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
25 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América
26 (U.S.\$800.00), dividido en ochocientas acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, numeradas desde





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 el cero cero uno a la ochocientas".- Agregue
2 usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para
3 la validez de estas declaraciones.- (firmado) Sócrates
4 Vera C., DOCTOR SOCRATES VERA CASTILLO, ABOGADO,
5 Registro número tres mil veinte-Colegio de Abogados del
6 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
7 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
8 El presente contrato se encuentra exento de impuestos,
9 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
10 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
11 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
12 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
13 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora
14 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
15 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
16 escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
17 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto
18 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

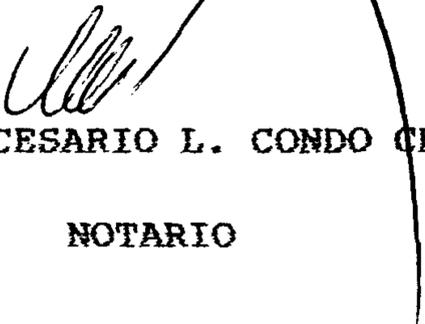
20
21 
22 AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA, GERENTE

23 GENERAL DE LA CIA. AGRICOLA TOMAT S.A..-

24 C.C. # 09-0508072-7

25 C.V. # 0043-271.-

26 R.U.C. CIA. #0991348336001.-

27 
28 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

Agrícola Tomat S. A.
Robles No. 109 y Chambers
Telefono 445295 Fax. 447552

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGRICOLA TOMAT S.A.-

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil uno, siendo las 09:30 horas, en las oficinas ubicadas en Junín 114 y Malecón, Sexto Piso, Oficina Cinco, se reúne la accionista de AGRICOLA TOMAT S.A.:

- ANLANI S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Rodrigo Laniado Romero, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General el señor Rodrigo Laniado Romero, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario la Abogada Consuelo Cepeda de Vera, Gerente General.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, la accionista, por unanimidad, acuerda constituirse en Junta General, y, también por unanimidad, acuerda que el Orden del Día será:

1. Acordar la conversión del capital suscrito de la compañía.
2. Aumentar el Capital Social de la compañía.
3. Reformar los Estatutos Sociales.

Vistos los pronunciamientos unánimes del accionista para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y los puntos del Orden del Día, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra la Abogada Consuelo Cepeda de Vera, quien expresa que por disposición del Gobierno Nacional dolarizó la economía del país, y el Artículo 99 literal h) de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres, por lo que propone la conversión del capital suscrito de AGRICOLA TOMAT S.A. a los dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito se expresaría así: doscientos dólares dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de deliberar, acuerda, por unanimidad, convertir el capital suscrito de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América en la forma indicada por la proponente.

 Pasando al segundo punto, Rodrigo Laniado Romero expresa la necesidad de aumentar el capital social suscrito de la compañía a ochocientos dólares de



Agrícola Tomat S. A.
Robles No. 109 y Chambers
Telefono 445295 Fax. 447552

00000005

Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en seiscientos dólares con la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que ninguno de los accionistas se reserva privilegio alguno por este aumento.

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital social suscrito de la compañía será de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

En uso de su derecho preferente, Rodrigo Laniado Romero, por los derechos que representa de ANLANI S.A. en esta Junta, declara que suscribe las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y las paga así: ciento cincuenta dólares de contado y dinero en efectivo y el saldo será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro de la escritura que contenga estas declaraciones.

La Abogada Consuelo Cepeda de Vera declara que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

Finalmente, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así:
"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (US \$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas"

Se encarga a la Gerente General para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 10:15 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes f) Rodrigo Laniado Romero Presidente de la Junta General f) Abogada Consuelo Cepeda de Vera Secretaria de la Junta General f) Anlani S.A.

Certifico que la presente copia del acta es igual a la que reposa en el Libro de Actas de la compañía AGRICOLA TOMAT S.A. Guayaquil Mayo 29 del 2.001


AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA
GERENTE GENERAL SECRETARIO





Guayaquil, 13 de mayo de 1996

Sra.
CONSUELO CEPEDA DE VERA
Ciudad.-

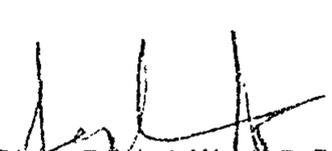
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA TOMAT S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como GERENTE GENERAL, por el período de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual.

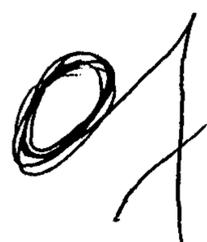
"AGRICOLA TOMAT S.A." se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el 26 de febrero de 1996, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Elena el 17 de abril de 1996.

Atentamente,


SR. RODRIGO LANIADO ROMERO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "AGRICOLA TOMAT S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, mayo 13 de 1996.


SRA. CONSUELO CEPEDA DE VERA





00000007



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-IJ-0007890, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 30 de Agosto del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de la Conversión del Capital; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **AGRICOLA TOMAT S.A.**, otorgada ante el Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 31 de Mayo del 2001, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 26 de Febrero de 1996, otorgada ante el infrascrito.- Guayaquil, 06 de Septiembre del 2001.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la Escritura Pública que antecede de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la -- compañía AGRICOLA TOMAT S.A. y dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.01-G-IJ-0007890 de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha 30 de Agosto del 2001, queda inscrita con el Registro No.48 y Repertorio No.53 del Repertorio. Archivándose una copia de la misma.

Santa Elena, Mayo 15 del 2002



Jorge Quevedo Herdoíza
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena